



**VISTOS:** El Informe N° 000101-2025-MTPE/3/24.1.36, del 28 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000161-2025-MTPE/3/24.1.36, del 27 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0201-2025-MTPE/3/24/1.1, del 03 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2024-MTPE/3/24.1, se designa al señor Henry Rivera Valles, como jefe de la Unidad Territorial Ucayali del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de funciones de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, no es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, a través del Informe N° 000101-2025-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, en virtud a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento CAS Memorando N° 000161-2025-MTPE/3/24.1.36, en el cual se autoriza el descanso vacacional del servidor Lincoln Márquez Blas, jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, previamente autorizado por la Dirección Ejecutiva, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal de funciones, por el periodo del 03 al 17 de marzo de 2025., al servidor Henry Rivera Valles, jefe de la Unidad Territorial de Ucayali, durante el descanso vacacional del titular de la jefatura de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, con aras a no afectar la operatividad de la referida Unidad del Programa;

Que, asimismo, agrega que, “...NO es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño



de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0201-2025-MTPE/3/24/1.1, señala que, el artículo 11° del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, como es el caso de la Designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, del mismo modo, se señala que la designación temporal propuesta obedece al descanso vacacional del titular de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, por el periodo de 15 días, comprendidos del 3 al 17 de marzo de 2025, correspondiente al periodo 2023-2024, comunicado mediante Memorando N° 000161-2025-MTPE/3/24.1.36, razón por la cual, no se requiere que el servidor propuesto cuente con el perfil requerido para ese puesto, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC;

Que, por tanto, el indicado informe concluye que resulta procedente legalmente la designación temporal del servidor Henry Rivera Valles, jefe de la Unidad Territorial Ucayali, para desempeñar las funciones correspondientes a la jefatura de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, del 3 al 17 de marzo de 2025, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada unidad territorial;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa - MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° y los literales j) y x) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. - Designación Temporal**

Disponer, la designación temporal de funciones, del **3 al 17 de marzo de 2025**, a favor del señor **Henry Rivera Valles**, jefe de la Unidad Territorial Ucayali, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, en adición a sus funciones.



## Artículo 2° . - Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada al servidor mencionado en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS**  
Directora Ejecutiva  
Programa Llamkasun Perú